DIRECCIÓN ELECTRONICA VIAL (DEV)

Desde el 2 de octubre, las personas jurídicas que precisen realizar un trámite ante las Jefaturas Provinciales de Tráfico deberán disponer de la Dirección Electrónica Vial.

Si no se dispone de la DEV trámites como la matriculación o la transferencia de un vehículo no podrán realizarse.

La Dirección Electrónica Vial (DEV) es un canal, vinculado al CIF/DNI del titular, de recepción de multas y notificaciones a través de correo electrónico.

Además de las notificaciones, con este sistema la DGT comunicará y avisará próximamente de aspectos que pueden ser de su interés como conductor o titular de un vehículo, según los servicios que se vayan incorporando progresivamente a la DEV, como el saldo de puntos, aviso de caducidad del permiso de conducir, caducidad de ITV, etc.

La DEV, Dirección Electrónica Vial, ya es obligatoria para las personas jurídicas, para las empresas; para las personas físicas es voluntaria.